



Ayuntamiento de Azuqueca de Henares



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL NUEVE.

ASISTENTES

Alcalde:

D. Pablo Bellido Acevedo
(Grupo Socialista)

Concejales del Grupo Socialista:

D^a. María José Naranjo Bravo
D. Julio García Moreno
D. José Luis Blanco Moreno
D. Santiago Casas Lara
D^a M^a Ángeles Díaz Huertas

Concejales del Grupo de IU-ICAM:

D. Emilio Alvarado Pérez
D. Victorio Calles Luengo

Secretaria en funciones:

D^a. Marta de la Casa Burgos

Interventora Municipal:

D^a. Fátima Lozano Villavieja

En la Sala de Juntas de la Casa Consistorial de Azuqueca de Henares, a las diez horas del día veintinueve de enero de dos mil nueve, se reúne, en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local bajo la presidencia del Alcalde D. Pablo Bellido Acevedo, con la asistencia de los Concejales expresados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Asisten también la Secretaria en funciones, D^a. Marta de la Casa Burgos, que da fe del acto y la Interventora Municipal D^a. Fátima Lozano Villavieja.

El Sr. Alcalde abre la sesión y a continuación dispone que se pasen a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Sin previa lectura, por obrar en poder de cada Concejales copia de la misma, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el borrador de la sesión celebrada el día 16 de enero de 2009.

CONTRATACIÓN

PROYECTOS DEL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL

PROCEDIMIENTOS ABIERTOS:

2º.- APROBACIÓN DEL PROYECTO Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN URGENTE DE LAS OBRAS DE DESDOBLAMIENTO DEL EMISARIO GENERAL DEL CAMINO DE LA BARCA.

Vista la propuesta del Servicio de Urbanismo justificativa de la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en el Desdoblamiento del Emisario General del Camino de la Barca, por los motivos siguientes: en el Camino de la Barca existe un colector que se conecta con el Emisario General que llega a la Estación Depuradora a través de un tubo de diámetro 500 mm, el cual se ha quedado infradimensionado como consecuencia del crecimiento del municipio.

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 23 de diciembre de 2.008 en el que se aprueba el proyecto inversión y concurrir a la convocatoria de subvenciones con cargo al Fondo estatal de Inversión Local.

Vista la solicitud presentada por la Secretaria en funciones en fecha 23 de diciembre de 2008 a través de la aplicación informática disponible en la dirección electrónica del Ministerio de Administraciones Públicas.

Vista la Resolución del Secretario de Estado de cooperación Territorial de fecha 30 de diciembre de 2008 autorizadora de la financiación del proyecto de las obras del Desdoblamiento del Emisario General del Camino de la Barca y publicada en la página web del Ministerio de Administraciones Públicas.

Visto el Proyecto de Obras del Desdoblamiento del Emisario General del Camino de la Barca redactado por Labama Ingeniería, S.L., con un presupuesto que asciende a 468.530,36 Euros, 403.905,48 Euros y 64.624,88 Euros de IVA.

Vista la Providencia de Alcaldía de 27 de enero de 2009 motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta y acordando iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de obras por procedimiento abierto varios criterios de adjudicación y tramitación urgente.

Visto que con fecha 27 de enero de 2009, se emitieron los informes de los servicios técnicos municipales sobre la supervisión y replanteo del proyecto en virtud de lo dispuesto en el artículo 109 y 110 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Visto que con fecha 28 de enero de 2009 se emitió Informe por Secretaría General sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato, y se redactaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 94 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de las obras de Desdoblamiento del Emisario General del Camino de la Barca, redactado por Labama Ingeniería, S.L., con un presupuesto que asciende a 403.905,48 Euros más 64.624,88 Euros de IVA en un plazo de ejecución de tres meses.

SEGUNDO.- Ratificar la Providencia de Alcaldía de fecha 27 de enero de 2009 disponiendo la iniciación del expediente de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 93.1 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto varios criterios de adjudicación y tramitación urgente, para la obra consistente en Desdoblamiento del Emisario General del Camino de la Barca, convocando su licitación.

CUARTO. Autorizar, en cuantía de 468.530,36 Euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la financiación que le ha sido atribuida por el Fondo Estatal de Inversión Local.

QUINTO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de obras consistente en Desdoblamiento del Emisario General del Camino de la Barca por procedimiento abierto oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación, y tramitación urgente.

SEXTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara el anuncio de licitación, para que durante el plazo de trece días puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

3º.- APROBACIÓN DEL PROYECTO Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN URGENTE DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE PISTAS DEPORTIVAS.-

Vista la propuesta del Servicio de Urbanismo justificativa de la necesidad de realizar la contratación de las obras de Ejecución de Pistas Deportivas, por los motivos siguientes: ejecutar pistas de pádel acristaladas, con pavimento acabado césped artificial. Una pista de fútbol indoor 42 x 33 mm con cerramiento de tablero fenólico y pavimento hormigón pulido, con saneamiento y alumbrado de pistas, con urbanización de toda la parcela incluso con vial interior con aparcamiento y jardinería.

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 23 de diciembre de 2.008 en el que se aprueba el proyecto inversión y concurrir a la convocatoria de subvenciones con cargo al Fondo estatal de Inversión Local.

Vista la solicitud presentada por la Secretaria en funciones en fecha 23 de diciembre de 2008 a través de la aplicación informática disponible en la dirección electrónica del Ministerio de Administraciones Públicas.

Vista la Resolución del Secretario de Estado de cooperación Territorial de fecha 30 de diciembre de 2008 autorizadora de la financiación del proyecto de las obras de Ejecución de Pistas Deportivas y publicada en la página web del Ministerio de Administraciones Públicas.

Visto el Proyecto de Obras de Ejecución de Pistas Deportivas, redactado por D. Jorge Pasamar Vidal, con un presupuesto que asciende a 435.000 Euros 375.000 Euros y 60.000 Euros de IVA .

Visto que con fecha 27 de enero de 2009, por Providencia de Alcaldía se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha 27 de enero de 2009, se emitieron los informes de los servicios técnicos municipales sobre la supervisión y replanteo del proyecto en virtud de lo dispuesto en el artículo 109 y 110 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Visto que con fecha 28 de enero de 2009 se emitió Informe por Secretaría General sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato, y se redactaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 94 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de las obras de Ejecución de Pistas Deportivas, redactado por D. Jorge Pasamar Vidal, con un presupuesto que asciende a 375.000 Euros más 60.000 Euros de IVA, en un plazo de ejecución de cuatro meses.

SEGUNDO.- Ratificar la Providencia de Alcaldía de fecha 27 de enero de 2009 disponiendo la iniciación del expediente de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 93.1 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación y tramitación urgente, para la obra consistente en Ejecución de Pistas Deportivas, convocando su licitación.

CUARTO. Autorizar, en cuantía de 435.000 Euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la financiación que le ha sido atribuida por el Fondo Estatal de Inversión Local.

QUINTO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de obras consistente en la Ejecución de Pistas Deportivas, por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, y tramitación urgente.

SEXTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara el anuncio de licitación, para que durante el plazo de trece días puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

4º.- APROBACIÓN DEL PROYECTO Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN URGENTE DE LAS OBRAS DE EDIFICIO DE VESTUARIOS EN COMPLEJO DEPORTIVO.

Vista la propuesta del Servicio de Urbanismo justificativa de la necesidad de realizar la contratación de las obras de Construcción de Edificio de Vestuarios en el Complejo Deportivo San Miguel, por los motivos siguientes: demolición de edificio actual de vestuarios situado en el campo de fútbol del Complejo Deportivo San Miguel, con ejecución de nuevos vestuarios, bar, aseos y dependencias secundarias para funcionamiento del campo de fútbol con servicio también a zona de piscinas, con una superficie construida de actuación de 550 m².

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 23 de diciembre de 2.008 en el que se aprueba el proyecto inversión y concurrir a la convocatoria de subvenciones con cargo al Fondo estatal de Inversión Local.

Vista la solicitud presentada por la Secretaria en funciones en fecha 23 de diciembre de 2008 a través de la aplicación informática disponible en la dirección electrónica del Ministerio de Administraciones Públicas.

Vista la Resolución del Secretario de Estado de cooperación Territorial de fecha 30 de diciembre de 2008 autorizadora de la financiación del proyecto de las obras de Ejecución de Pistas Deportivas y publicada en la página web del Ministerio de Administraciones Públicas.

Visto el Proyecto de Obras de Construcción de Edificio de Vestuarios en el Complejo Deportivo San Miguel, redactado por D. Javier Garcés, con un presupuesto que asciende a 498.800 Euros 430.000 Euros y 68.800 Euros de IVA.

Visto que con fecha 27 de enero de 2009, por Providencia de Alcaldía se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha 27 de enero de 2009, se emitieron los informes de los servicios técnicos municipales sobre la supervisión y replanteo del proyecto en virtud de lo dispuesto en el artículo 109 y 110 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Visto que con fecha 28 de enero de 2009 se emitió Informe por Secretaría General sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato, y se redactaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 94 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de las obras de Construcción de Edificio de Vestuarios en el Complejo Deportivo San Miguel redactado por D. Javier Garcés, con un presupuesto que asciende a 430.000 Euros más 68.800 Euros de IVA, en un plazo de ejecución de siete meses.

SEGUNDO.- Ratificar la Providencia de Alcaldía de fecha 27 de enero de 2009 disponiendo la iniciación del expediente de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 93.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación y tramitación urgente, para la obra consistente en la Construcción de Edificio de Vestuarios en el Complejo Deportivo San Miguel, convocando su licitación.

CUARTO. Autorizar, en cuantía de 498.800 Euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la financiación que le ha sido atribuida por el Fondo Estatal de Inversión Local.

QUINTO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de obras consistente en la obras de Construcción de Edificio de Vestuarios en el Complejo Deportivo San Miguel, por procedimiento abierto varios criterios de adjudicación, y tramitación urgente.

SEXTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara el anuncio de licitación, para que durante el plazo de trece días puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

5º.- APROBACIÓN DEL PROYECTO Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN URGENTE DE LAS OBRAS INSTALACIÓN DE ENERGIA SOLAR TERMICA PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL.-

Vista la propuesta del Servicio de Urbanismo justificativa de la necesidad de realizar la contratación de las obras de instalación de energía solar térmica en la Piscina Cubierta Municipal, por los motivos siguientes: importante ahorro económico y energético para el Ayuntamiento.

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 23 de diciembre de 2.008 en el que se aprueba el proyecto inversión y concurrir a la convocatoria de subvenciones con cargo al Fondo estatal de Inversión Local.

Vista la solicitud presentada por la Secretaria en funciones en fecha 23 de diciembre de 2008 a través de la aplicación informática disponible en la dirección electrónica del Ministerio de Administraciones Públicas.

Vista la Resolución del Secretario de Estado de cooperación Territorial de fecha 30 de diciembre de 2008 autorizadora de la financiación del proyecto de las obras de instalación de energía solar térmica en la Piscina Cubierta Municipal y publicada en la página web del Ministerio de Administraciones Públicas.

Visto el Proyecto de Obras de la instalación de energía solar térmica en la Piscina Cubierta Municipal, con un presupuesto que asciende a 256.963,20 Euros 221.520 Euros y 35.443,20 Euros de IVA.

Visto que con fecha 27 de enero de 2009, por Providencia de Alcaldía se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha 28 de enero de 2009 se emitió Informe por Secretaría General sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato, y se redactaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 94 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de las obras de instalación de energía solar térmica en la Piscina Cubierta Municipal, redactado por D. Rogelio Moya Valverde con un presupuesto que asciende a 221.520 Euros más 35.443,20 Euros de IVA, en un plazo de ejecución de cinco meses.

SEGUNDO.- Ratificar la Providencia de Alcaldía de fecha 27 de enero de 2009 disponiendo la iniciación del expediente de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 93.1 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto oferta con varios criterios de adjudicación y tramitación urgente, para la obra consistente en la instalación de energía solar térmica en la Piscina Cubierta Municipal, convocando su licitación.

CUARTO. Autorizar, en cuantía de 256.963,20 Euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la financiación que le ha sido atribuida por el Fondo Estatal de Inversión Local.

QUINTO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de obras consistente en la instalación de energía solar térmica en la Piscina Cubierta Municipal, por procedimiento abierto oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación, y tramitación urgente.

SEXTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara el anuncio de licitación, para que durante el plazo de trece días puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

6º.- APROBACIÓN DEL PROYECTO Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN URGENTE DE LAS OBRAS PAVIMENTACIÓN DE ACERAS EN BARRIO DE VALLEHERMOSO.-

Vista la propuesta del Servicio de Urbanismo justificativa de la necesidad de realizar la contratación de las obras de la pavimentación de las aceras del Barrio de Vallehermoso, por los motivos siguientes: renovación de las pendientes de las aceras así como conseguir que las mismas cumplan en cuanto a condiciones de accesibilidad, para permitir un tránsito peatonal en condiciones adecuadas.

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 23 de diciembre de 2.008 en el que se aprueba el proyecto inversión y concurrir a la convocatoria de subvenciones con cargo al Fondo estatal de Inversión Local.

Vista la solicitud presentada por la Secretaria en funciones en fecha 23 de diciembre de 2008 a través de la aplicación informática disponible en la dirección electrónica del Ministerio de Administraciones Públicas.

Vista la Resolución del Secretario de Estado de cooperación Territorial de fecha 30 de diciembre de 2008 autorizadora de la financiación del proyecto de las obras de pavimentación de las aceras del Barrio de Vallehermoso y publicada en la página web del Ministerio de Administraciones Públicas.

Visto el Proyecto de Obras de la pavimentación de las aceras del Barrio de Vallehermoso redactado por LABAMA INGENIERÍA S.L. con un presupuesto que asciende a 235.336,73 Euros, 202.876,49 Euros y 32.460,24 Euros de IVA.

Visto que con fecha 27 de enero de 2009, por Providencia de Alcaldía se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha 27 de enero de 2009, se emitieron los informes de los servicios técnicos municipales sobre la supervisión y replanteo del proyecto en virtud de lo dispuesto en el artículo 109 y 110 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Visto que con fecha 28 de enero de 2009 se emitió Informe por Secretaría General sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato, y se redactaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 94 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de las obras de pavimentación de las aceras del Barrio de Vallehermoso, redactado por LABAMA INGENIERÍA S.L. con un presupuesto que asciende a 202.876,49 Euros más 32.460,24 Euros de IVA, en un plazo de ejecución de 3 meses.

SEGUNDO.- Ratificar la Providencia de Alcaldía de fecha 27 de enero de 2009 disponiendo la iniciación del expediente de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 93.1 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación y tramitación urgente, para la obra consistente en la pavimentación de las aceras del Barrio de Vallehermoso, convocando su licitación.

CUARTO. Autorizar, en cuantía de 235.336,73 Euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la financiación que le ha sido atribuida por el Fondo Estatal de Inversión Local.

QUINTO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de obras consistente en la pavimentación de aceras en el Barrio de Vallehermoso, por procedimiento abierto varios criterios de adjudicación y tramitación urgente.

SEXTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara el anuncio de licitación, para que durante el plazo de trece días puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

7º.- APROBACIÓN DEL PROYECTO Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN URGENTE DE LAS OBRAS REMODELACIÓN PARQUE DE LA ERMITA.

Vista la propuesta del Servicio de Urbanismo justificativa de la necesidad de realizar la contratación de las obras de Remodelación del Parque de la Ermita por los motivos siguientes: mejorar la pavimentación, alumbrado, mobiliario urbano y jardinería de este parque.

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 23 de diciembre de 2.008 en el que se aprueba el proyecto inversión y concurrir a la convocatoria de subvenciones con cargo al Fondo estatal de Inversión Local.

Vista la solicitud presentada por la Secretaria en funciones en fecha 23 de diciembre de 2008 a través de la aplicación informática disponible en la dirección electrónica del Ministerio de Administraciones Públicas.

Vista la Resolución del Secretario de Estado de cooperación Territorial de fecha 30 de diciembre de 2008 autorizadora de la financiación del proyecto de las obras de Remodelación del Parque de la Ermita y publicada en la página web del Ministerio de Administraciones Públicas.

Visto el Proyecto de Obras de Remodelación del Parque de la Ermita redactado por Jorge F. Pasamar Vidal con un presupuesto que asciende a 429.200 Euros (cuatrocientos veintinueve mil doscientos euros), IVA incluido. El precio cierto anterior queda desglosado en un valor estimado de 370.000 Euros (trescientos setenta mil euros) y en el Impuesto sobre el Valor Añadido de 59.200 Euros (cincuenta y nueve mil doscientos euros).

Visto que con fecha 27 de enero de 2009, por Providencia de Alcaldía se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha 27 de enero de 2009, se emitieron los informes de los servicios técnicos municipales sobre la supervisión y replanteo del proyecto en virtud de lo dispuesto en el artículo 109 y 110 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Visto que con fecha 28 de enero de 2009 se emitió Informe por Secretaría General sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato, y se redactaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 94 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de las obras de Remodelación del Parque de la Ermita, redactado por D. Jorge Pasamar Vidal, con un presupuesto que asciende a 370.000 Euros más 59.200 Euros de IVA, en un plazo de ejecución de cuatro meses.

SEGUNDO.- Ratificar la Providencia de Alcaldía de fecha 27 de enero de 2009 disponiendo la iniciación del expediente de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 93.1 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto varios criterios de adjudicación y tramitación urgente, para la obra consistente en la pavimentación de las aceras del Barrio de Vallehermoso, convocando su licitación.

CUARTO. Autorizar, en cuantía de 429.200 Euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la financiación que le ha sido atribuida por el Fondo Estatal de Inversión Local.

QUINTO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de obras consistente en la Remodelación del Parque de la Ermita, por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, y tramitación urgente.

SEXTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara el anuncio de licitación, para que durante el plazo de trece días puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

8º.- APROBACIÓN DEL PROYECTO Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN URGENTE DE LAS OBRAS ADAPTACIÓN EDIFICIO PARA CENTRO DE ATENCION A LA INFANCIA.

Vista la propuesta del Servicio de Urbanismo justificativa de la necesidad de realizar la contratación de las obras de adaptación de Edificio para Centro de Atención a la Infancia, por los motivos siguientes: la creación por el Ayuntamiento de un CAI de 600 m2 aproximadamente, para 82 niños, en un edificio tan céntrico como es “La Curva”.

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 23 de diciembre de 2.008 en el que se aprueba el proyecto inversión y concurrir a la convocatoria de subvenciones con cargo al Fondo estatal de Inversión Local.

Vista la solicitud presentada por la Secretaria en funciones en fecha 23 de diciembre de 2008 a través de la aplicación informática disponible en la dirección electrónica del Ministerio de Administraciones Públicas.

Vista la Resolución del Secretario de Estado de cooperación Territorial de fecha 30 de diciembre de 2008 autorizadora de la financiación del proyecto de las obras de adaptación de Edificio para Centro de Atención a la Infancia y publicada en la página web del Ministerio de Administraciones Públicas.

Visto el proyecto de las obras, que asciende a la cuantía de 449.999,96 Euros (cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve euros con noventa y seis céntimos), IVA incluido, por el Ingeniero Técnico Industrial Andrés Carreras González El precio cierto anterior queda desglosado en un valor estimado de 387.931 Euros (trescientos ochenta y siete mil novecientos treinta y un euros) y en el Impuesto sobre el Valor Añadido de 62.068,96 Euros (sesenta y dos mil sesenta y ocho euros con noventa y seis céntimos).

Visto que con fecha 29 de enero de 2009, por Providencia de Alcaldía se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha 27 de enero de 2009, se emitieron los informes de los servicios técnicos municipales sobre la supervisión y replanteo del proyecto en virtud de lo dispuesto en el artículo 109 y 110 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Visto que con fecha 28 de enero de 2009 se emitió Informe por Secretaría General sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato, y se redactaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 94 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de las obras de Adaptación de Edificio para Centro de Atención a la Infancia, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Andrés Carreras González con un presupuesto que asciende a 387.931 Euros más 62.068,96 Euros de IVA, en un plazo de ejecución de nueve meses.

SEGUNDO.- Ratificar la Providencia de Alcaldía de fecha 27 de enero de 2009 disponiendo la iniciación del expediente de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 93.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y tramitación urgente, convocando su licitación.

CUARTO. Autorizar, en cuantía de 449.999,96 Euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la financiación que le ha sido atribuida por el Fondo Estatal de Inversión Local.

QUINTO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de obras consistente en la Adaptación de Edificio para Centro de Atención a la Infancia, por procedimiento abierto oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación, y tramitación urgente.

SEXTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara el anuncio de licitación, para que durante el plazo de trece días puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

PROCEDIMIENTOS NEGOCIADOS SIN PUBLICIDAD:

9º.- APROBACIÓN DE LA MEMORIA VALORADA Y DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACION URGENTE DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE LA AVENIDA DE ALCALÁ DESDE EL SECTOR SUR R-9 HASTA EL POLÍGONO MIRALCAMPO.-

Vista la propuesta del servicio de Urbanismo acreditando la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en Pavimentación de la Avenida de Alcalá desde el Sector Sur R-9 hasta el Polígono Miralcampo en los motivos siguientes : que la Avenida de Alcalá, vial de enlace entre Azuqueca de Henares con la autovía A-2 y de conexión entre la zona residencial y la zona industrial de “Miralcampo”, presenta una calzada deteriorada e importantes deficiencias en la evacuación de aguas pluviales y en la señalización.

Dictada Resolución por el Secretario de Estado de Cooperación Territorial con fecha 30 de diciembre de 2008 autorizadora de la financiación del proyecto.

Vista la Memoria de las obras de Pavimentación de la Avenida de Alcalá desde el Sector Sur R-9 hasta el Polígono Miralcampo redactada por los servicios técnicos municipales con un presupuesto que asciende a 122.960 Euros (ciento veintidós mil novecientos sesenta euros), IVA incluido.

Visto que por Providencia de Alcaldía de fecha 27 de enero de 2009, se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha 28 de enero de 2009, se emitió informe por Secretaría General sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato, y se redactaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Memoria valorada de las obras de Pavimentación de la Avenida de Alcalá desde el Sector Sur R-9 hasta el Polígono Miralcampo, redactada por los Servicios Técnicos Municipales, con un presupuesto que asciende a la cuantía de 122.960 Euros, IVA incluido, (106.000 Euros más 16.960 Euros de IVA) y en el plazo de ejecución de tres meses.

SEGUNDO.- Ratificar la Providencia de Alcaldía de fecha 27 de enero de 2009 disponiendo la iniciación del expediente de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 93.1 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de obras consistentes en Pavimentación de la Avenida de Alcalá desde el Sector Sur R-9 hasta el Polígono Miralcampo, debido a que la Avenida de Alcalá presenta una calzada deteriorada e importantes deficiencias en la evacuación de aguas pluviales y en la señalización, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente.

CUARTO. Autorizar, en cuantía de 122.960 Euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación de las obras con cargo a la financiación que le ha sido atribuida por el Fondo Estatal de Inversión Local.

QUINTO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de las obras consistentes en Pavimentación de la Avenida de Alcalá desde el Sector Sur R-9 hasta el Polígono Miralcampo.

SEXTO. Solicitar ofertas a tres empresarios capacitados para la realización del objeto del contrato.

10º.- APROBACIÓN DE LA MEMORIA VALORADA Y DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACION URGENTE DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DE LA AVENIDA DEL FERROCARRIL ENTRE LA C/ CONSTITUCIÓN Y C/ NOGALES.-

Vista la propuesta del Servicio de Urbanismo justificativa de la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en la Remodelación de la Avenida del Ferrocarril entre la C/ Constitución y C/ Nogales, por los motivos siguientes: en un tramo de 867 m. de longitud se realizarán las aceras y espacios peatonales inexistentes, tras las actuaciones previas, con un ancho medio de 2 m., se creará una barrera verde frente al ferrocarril, se transformará el vial rodado de dos sentidos a uno solo, renovando el alumbrado público, el pavimento de la calzada y el saneamiento en su margen derecho, dotando a la acera de riego por goteo programado.

Vista la Resolución del Secretario de Estado de cooperación Territorial de fecha 30 de diciembre de 2008 autorizadora de la financiación del proyecto.

Visto que por Providencia de Alcaldía de fecha 27 de enero de 2009, se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Vista la Memoria de las obras de Remodelación de la Avenida del Ferrocarril entre la C/ Constitución y C/ Los Nogales, con un presupuesto que asciende a 199.999,08 Euros (ciento noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve euros con ocho céntimos), IVA incluido.

Visto que con fecha 28 de enero de 2009, se emitió informe por Secretaría General sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato, y se redactaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Memoria de las obras de Remodelación de la Avenida del Ferrocarril entre la C/ Constitución y C/ Nogales, redactada por los Servicios Técnicos Municipales, con un presupuesto que asciende a la cuantía de 199.999,08 Euros, IVA incluido, (172.413 Euros más 27.586,08 Euros de IVA) y el plazo de ejecución de cinco meses.

SEGUNDO.- Ratificar la Providencia de Alcaldía de fecha 27 de enero de 2.009 disponiendo la iniciación del expediente de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 93.1 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de obras consistentes en Remodelación de la Avenida del Ferrocarril entre la C/ Constitución y C/ Nogales, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente.

CUARTO. Autorizar, en cuantía de 199.999,08 Euros, IVA incluido, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación de las obras de Remodelación de la Avenida del Ferrocarril entre la C/ Constitución y C/ Nogales con cargo a la financiación que le ha sido atribuida por el Fondo Estatal de Inversión Local.

QUINTO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato de obras consistentes en Remodelación de la Avenida del Ferrocarril entre la C/ Constitución y C/ Nogales.

SEXTO. Solicitar ofertas a tres empresarios capacitados para la realización del objeto del contrato.

11º.- APROBACIÓN DEL PROYECTO Y DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACION URGENTE DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE ROTONDA EN LA AVENIDA DE VILLANUEVA Y ENTORNO.-

Vista la propuesta del Servicio de Urbanismo justificativa de la necesidad de este Ayuntamiento de realizar las obras de Ejecución de Rotonda en Avenida de Villanueva y entorno, por los motivos siguientes: La rotonda proyectada tiene unas dimensiones de 44 metros de diámetro exterior y 26 metros de diámetro del anillo interior. Las obras comprenden los trabajos de movimiento de tierras, demolición de pavimentos existentes, ejecución de firme rígido formado por subbase de zahorra natural, base de hormigón y rodadura de mezcla asfáltica en la zona de tránsito de vehículos. El acerado será de baldosa de terrazo granallado y los encintados de bordillo de hormigón prefabricado.

Vista la Resolución del Secretario de Estado de cooperación Territorial de fecha 30 de diciembre de 2008 autorizadora de la financiación del proyecto de las obras .

Visto el Proyecto de Obras de Ejecución de Rotonda en Avenida de Villanueva y entorno, con un presupuesto que asciende a 230.782 Euros y efectuado el replanteo de la obra.

Visto que por Providencia de Alcaldía de fecha 27 de enero de 2009, se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha 27 de enero de 2009, se emitieron los informes de los servicios técnicos municipales sobre la supervisión y replanteo del proyecto en virtud de lo dispuesto en el artículo 109 y 110 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Visto que con fecha 28 de enero de 2009, se emitió informe por Secretaría General sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato, y se redactaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto Técnico de las obras de Ejecución de Rotonda en Avenida de Villanueva y entorno, redactado por D. Leopoldo Gómez Lafón, con un presupuesto que asciende a la cuantía de 230.782 Euros, IVA incluido, (198.950 más 31.832 Euros de IVA) y el plazo de ejecución de cinco meses.

SEGUNDO.- Ratificar la Providencia de Alcaldía de fecha 27 de enero de 2009 disponiendo la iniciación del expediente de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 93.1 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de obras consistentes en Ejecución de Rotonda en Avenida de Villanueva y Entorno, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente.

CUARTO. Autorizar, en cuantía de 230.782 Euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación de las obras de Ejecución de Rotonda en Avenida de Villanueva y entorno, con cargo a la financiación que le ha sido atribuida por el Fondo Estatal de Inversión Local.

QUINTO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato de obras consistentes en Ejecución de Rotonda en Avenida de Villanueva y entorno .

SEXTO. Solicitar ofertas a tres empresarios capacitados para la realización del objeto del contrato.

12º.- APROBACIÓN DEL PROYECTO Y DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACION URGENTE DE LAS OBRAS DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA AVENIDA DEL SUR.

Vista la propuesta del Servicio de Urbanismo justificando la necesidad de este Ayuntamiento de realizar las obras de Alumbrado Público en la Avenida del Sur, debido a la necesidad de instalación de nuevo cuadro de mando, acometida, luminarias vsap de 150 w con báculos de 20 m.

Vista la Resolución del Secretario de Estado de cooperación Territorial de fecha 30 de diciembre de 2008 autorizadora de la financiación del proyecto de las obras .

Visto el Proyecto de Obras de Ejecución de Alumbrado Público en la Avenida del Sur, con un presupuesto que asciende a 116.645,42 Euros.

Visto que por Providencia de Alcaldía de fecha 27 de enero de 2009, se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha 28 de enero de 2009, se emitió informe por Secretaría General sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato, y se redactaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto Técnico de las obras de Alumbrado Público en la Avenida del Sur, redactado por D^a María Barrio Lores, con un presupuesto que asciende a la cuantía de 116.645,42 Euros, IVA incluido, (100.556,40 más 16.089,02 Euros de IVA), y en un plazo de ejecución de dos meses.

SEGUNDO.- Ratificar la Providencia de Alcaldía de fecha 27 de enero de 2009 disponiendo la iniciación del expediente de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 93.1 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de obras consistentes en el Alumbrado Público en la Avenida del Sur, debido a la necesidad de instalación de nuevo cuadro de mando, acometida, luminarias vsap de 150 w con báculos de 20 m. por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente.

CUARTO. Autorizar, en cuantía de 116.645,42 Euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación de las obras de Alumbrado Público en la Avenida del Sur, con cargo a la financiación que le ha sido atribuida por el Fondo Estatal de Inversión Local.

QUINTO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato de obras consistentes en el Alumbrado Público en la Avenida del Sur, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente.

SEXTO. Solicitar ofertas a tres empresarios capacitados para la realización del objeto del contrato.

13º.- APROBACIÓN DE LA MEMORIA VALORADA Y DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACION URGENTE DE LAS OBRAS DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA AVENIDA DE ALCALÁ.

Vista la propuesta del Servicio de Urbanismo justificando la necesidad de este Ayuntamiento de realizar las obras de Alumbrado Público en la Avenida de Alcalá, debido a la necesidad de instalación de luminarias vsap de 100 w con báculo de 4 m y luminarias vsap de 150 w con báculos de 10 m y 8 m.

Vista la Resolución del Secretario de Estado de cooperación Territorial de fecha 30 de diciembre de 2008 autorizadora de la financiación del proyecto de las obras .

Vista la memoria Valorada de las obras de Ejecución de Alumbrado Público en la Avenida de Alcalá, con un presupuesto que asciende a 215.011,80 Euros.

Visto que por Providencia de Alcaldía de fecha 27 de enero de 2009, se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha 28 de enero de 2009, se emitió informe por Secretaría General sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato, y se redactaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Memoria Valorada de las obras de Alumbrado Público en la Avenida de Alcalá, redactada por D^a María Barrio Lores, con un presupuesto que asciende a la cuantía de 215.011,80 Euros, IVA incluido, (185.355 más 29.656,80 Euros de IVA) y en el plazo de ejecución de dos meses.

SEGUNDO.- Ratificar la Providencia de Alcaldía de fecha 27 de enero de 2009 disponiendo la iniciación del expediente de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 93.1 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de obras consistentes en el Alumbrado Público en la Avenida de Alcalá, debido a la necesidad de instalación de luminarias vsap de 100 w con báculo de 4 m y luminarias vsap de 150 w con báculos de 10 m y 8 m por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente.

CUARTO. Autorizar, en cuantía de 215.011,80 Euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación de las obras de Alumbrado Público en la Avenida de Alcalá, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, con cargo a la financiación que le ha sido atribuida por el Fondo Estatal de Inversión Local.

QUINTO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato de obras consistentes en el Alumbrado Público en la Avenida del Sur, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente.

SEXTO. Solicitar ofertas a tres empresarios capacitados para la realización del objeto del contrato.

14º.- APROBACIÓN DE LA MEMORIA VALORADA Y DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACION URGENTE DE LAS OBRAS DE ASFALTADO DE VÍAS URBANAS.

Vista la propuesta del Servicio de Urbanismo justificando la necesidad de este Ayuntamiento de realizar las obras consistentes en el Asfaltado de Vías Urbanas, debido a la necesidad de refuerzo de firmes en las calzadas más deterioradas de todo el casco urbano de la ciudad.

Vista la Resolución del Secretario de Estado de cooperación Territorial de fecha 30 de diciembre de 2008 autorizadora de la financiación de las citadas obras.

Vista la memoria Valorada de las obras de Asfaltado de Vías Urbanas, con un presupuesto que asciende a 197.200 Euros.

Visto que por Providencia de Alcaldía de fecha 27 de enero de 2009, se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha 28 de enero de 2009, se emitió informe por Secretaría General sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato, y se redactaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la memoria Valorada de las obras de Asfaltado de vías Urbanas, redactada por Los Servicios Técnicos Municipales, con un presupuesto que asciende a la cuantía de 197.200 Euros, IVA incluido, (170.000 más 27.200 Euros de IVA) y el plazo de ejecución de un mes.

SEGUNDO.- Ratificar la Providencia de Alcaldía de fecha 27 de enero de 2009 disponiendo la iniciación del expediente de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 93.1 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de obras consistentes en el Asfaltado de Vías Urbanas, debido a la necesidad de refuerzo de firmes en las calzadas más deterioradas de todo el casco urbano de la ciudad, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente.

CUARTO. Autorizar, en cuantía de 197.200 Euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación de las obras de Asfaltado de Vías Urbanas, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, con cargo a la financiación que le ha sido atribuida por el Fondo Estatal de Inversión Local.

QUINTO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato de obras consistentes en el Alumbrado Público en la Avenida del Sur, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente.

SEXTO. Solicitar ofertas a tres empresarios capacitados para la realización del objeto del contrato.

15º.- APROBACIÓN DE LA MEMORIA VALORADA Y DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACION URGENTE DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DE LA AVENIDA DE ALCALÁ ENTRE EL SECTOR SUR R-8 Y LA ROTONDA DEL SECTOR SUR R-9.

Vista la propuesta del Servicio de Urbanismo justificando la necesidad de este Ayuntamiento de realizar las obras consistentes en la Remodelación de la Avenida de Alcalá entre el Sector Sur R-8 y la Rotonda del Sector Sur R-9, debido a la necesidad de cambiar el carácter del vial de interurbano a urbano, dotándole de encintado de aceras, alumbrado, recogida de aguas fluviales y riego, así como de carril bici y alineación de arbolado.

Vista la Resolución del Secretario de Estado de cooperación Territorial de fecha 30 de diciembre de 2008 autorizadora de la financiación de las citadas obras.

Vista la memoria Valorada de las obras de Remodelación de la Avenida de Alcalá entre el Sector Sur R-8 y la Rotonda del Sector Sur R-9, redactada por los Servicios Técnicos Municipales, con un presupuesto que asciende a la cuantía de 232.000 Euros.

Visto que por Providencia de Alcaldía de fecha 27 de enero de 2009, se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha 28 de enero de 2009, se emitió informe por Secretaría General sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato, y se redactaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la memoria Valorada de las obras de Remodelación de la Avenida de Alcalá entre el Sector Sur R-8 y la Rotonda del Sector Sur R-9, con un presupuesto que asciende a la cuantía de 232.000 Euros, IVA incluido, (200.000 más 32.000 Euros de IVA) y el plazo de ejecución de tres meses.

SEGUNDO.- Ratificar la Providencia de Alcaldía de fecha 27 de enero de 2009 disponiendo la iniciación del expediente de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 93.1 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de obras consistentes en la Remodelación de la Avenida de Alcalá entre el Sector Sur R-8 y la Rotonda del Sector Sur R-9 debido a la necesidad de cambiar el carácter del vial de interurbano a urbano, dotándole de encintado de aceras, alumbrado, recogida de aguas fluviales y riego, así como de carril bici y alineación de arbolado por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente.

CUARTO. Autorizar, en cuantía de 232.000 Euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación de las obras de Remodelación de la Avenida de Alcalá entre el Sector Sur R-8 y la Rotonda del Sector Sur R-9, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, con cargo a la financiación que le ha sido atribuida por el Fondo Estatal de Inversión Local.

QUINTO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato de obras consistentes en la Remodelación de la Avenida de Alcalá entre el Sector Sur R-8 y la Rotonda del Sector Sur R-9, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente.

SEXTO. Solicitar ofertas a tres empresarios capacitados para la realización del objeto del contrato.

16º.- APROBACIÓN DEL PROYECTO Y DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACION URGENTE DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DE LOS VESTUARIOS DEL POLIDEPORTIVO DE LA CARRETERA DE ALOVERA.

Vista la propuesta del Servicio de Urbanismo justificando la necesidad de este Ayuntamiento de realizar las obras consistentes en la Ampliación de los Vestuarios del Polideportivo de la Carretera de Alovera, debido a la necesidad de ejecución de edificio de dos plantas, anexo al existente, con una superficie total construida aproximada de 250 m2, en el que ubicarán aseos para el público, vestuarios y duchas para equipos y árbitros, cuartos de instalaciones y ampliación de actuales salas de ejercicios, y además se ejecutarán algunas obras de reparación y adecuación de espacios actualmente en uso.

Vista la Resolución del Secretario de Estado de cooperación Territorial de fecha 30 de diciembre de 2008 autorizadora de la financiación de las citadas obras.

Visto el proyecto de las obras de Ampliación de los Vestuarios del Polideportivo de la Carretera de Alovera, con un presupuesto que asciende a la cuantía de 232.000 Euros.

Visto que con fecha 27 de enero de 2009, se emitieron los informes de los servicios técnicos municipales sobre la supervisión y replanteo del proyecto en virtud de lo dispuesto en el artículo 109 y 110 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Visto que por Providencia de Alcaldía de fecha 27 de enero de 2009, se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha 28 de enero de 2009, se emitió informe por Secretaría General sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato, y se redactaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto Técnico de las obras de Ampliación de los Vestuarios del Polideportivo de la Carretera de Alovera, redactado por el D. Julio González Quintas, con un presupuesto que asciende a la cuantía de 232.000 Euros, IVA incluido, (200.000 más 32.000 Euros de IVA), en el plazo de diez meses.

SEGUNDO.- Ratificar la Providencia de Alcaldía de fecha 27 de enero de 2009 disponiendo la iniciación del expediente de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 93.1 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de obras consistentes en la Ampliación de los Vestuarios del Polideportivo de la Carretera de Alovera, debido a la necesidad de ejecución de edificio de dos plantas, anexo al existente, con una superficie total construida aproximada de 250 m², en el que ubicarán aseos para el público, vestuarios y duchas para equipos y árbitros, cuartos de instalaciones y ampliación de actuales salas de ejercicios, y además se ejecutarán algunas obras de reparación y adecuación de espacios actualmente en uso, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente.

CUARTO. Autorizar, en cuantía de 232.000 Euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación de las obras de Ampliación de los Vestuarios del Polideportivo de la Carretera de Alovera, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, con cargo a la financiación que le ha sido atribuida por el Fondo Estatal de Inversión Local.

QUINTO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de obras consistentes en la Ampliación de los Vestuarios del Polideportivo de la Carretera de Alovera, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente.

SEXTO. Solicitar ofertas a tres empresarios capacitados para la realización del objeto del contrato.

17º.- APROBACIÓN DE LA MEMORIA VALORADA Y DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACION URGENTE DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DEL APARCAMIENTO TRIÁNGULO DEL SECTOR SUR R-6.

Vista la propuesta del Servicio de Urbanismo justificando la necesidad de este Ayuntamiento de realizar las obras consistentes en la adecuación del Aparcamiento Triángulo del Sector Sur R-6, debido a la necesidad de reformar la parcela dotacional junto al complejo deportivo para aparcamiento con 88 plazas, 3 de ella de minusválidos, urbanizándola completamente, además de la realización de vados y aceras necesarias con saneamiento, iluminación y pintado de plazas de aparcamiento y señalización.

Vista la Resolución del Secretario de Estado de cooperación Territorial de fecha 30 de diciembre de 2008 autorizadora de la financiación de las citadas obras.

Vista la memoria Valorada de las obras de la adecuación del Aparcamiento Triángulo del Sector Sur R-6, con un presupuesto que asciende a la cuantía de 103.321,54 Euros.

Visto que por Providencia de Alcaldía de fecha 27 de enero de 2009, se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha 28 de enero de 2009, se emitió informe por Secretaría General sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato, y se redactaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Memoria Valorada de las obras de la adecuación del Aparcamiento Triángulo del Sector Sur R-6, redactada por los Servicios Técnicos Municipales, con un presupuesto que asciende a la cuantía de 103.321,54 Euros, IVA incluido, (89.070,29 Euros más 14.251,25 Euros de IVA.) y en el plazo de ejecución de dos meses.

SEGUNDO.- Ratificar la Providencia de Alcaldía de fecha 27 de enero de 2009 disponiendo la iniciación del expediente de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 93.1 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de obras consistentes en la Adecuación del Aparcamiento Triángulo del Sector Sur R6, debido a la necesidad de reformar la parcela dotacional junto al complejo deportivo para aparcamiento con 88 plazas, 3 de ellas de minusválidos, urbanizándola completamente, además de la realización de vados y aceras necesarias con saneamiento, iluminación y pintado de plazas de aparcamiento y señalización, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente.

CUARTO. Autorizar, en cuantía de 103.321,54 Euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación de las obras de Adecuación del Aparcamiento Triángulo del Sector Sur R-6, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, con cargo a la financiación que le ha sido atribuida por el Fondo Estatal de Inversión Local.

QUINTO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de obras consistentes en la Adecuación del Aparcamiento Triángulo del Sector Sur R-6, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente.

SEXTO. Solicitar ofertas a tres empresarios capacitados para la realización del objeto del contrato.

18º.- APROBACIÓN DE LA MEMORIA VALORADA Y DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACION URGENTE DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE ROTONDA EN LA AVENIDA DE ALCALÁ.-

Vista la propuesta del Servicio de Urbanismo justificando la necesidad de este Ayuntamiento de realizar las obras de ejecución de Rotonda en la Avenida de Alcalá, debido a la necesidad de ejecutar una rotonda de un radio exterior de 24 m y un radio interior de 15 m,

con la realización de trabajos de movimientos de tierra, demolición de pavimentos existente, ejecución de firme rígido, red de drenaje y señalización horizontal y vertical.

Vista la Resolución del Secretario de Estado de cooperación Territorial de fecha 30 de diciembre de 2008 autorizadora de la financiación de las citadas obras.

Vista la memoria Valorada de las obras de ejecución de Rotonda en la Avenida de Alcalá, redactada por los Servicios Técnicos Municipales, con un presupuesto de 232.000,00 Euros.

Visto que por Providencia de Alcaldía de fecha 27 de enero de 2009, se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha 28 de enero de 2009, se emitió informe por Secretaría General sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato, y se redactaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Memoria valorada de las obras de Ejecución de la Rotonda de la Avenida de Alcalá, redactada por los Servicios Técnicos Municipales, con un presupuesto que asciende a la cuantía de 232.000 Euros, IVA incluido, (200.000 Euros más 32.000 Euros de IVA) y en el plazo de ejecución de tres meses.

SEGUNDO.- Ratificar la Providencia de Alcaldía de fecha 27 de enero de 2009 disponiendo la iniciación del expediente de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 93.1 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de obras consistentes en la Ejecución de Rotonda en la Avenida de Alcalá, debido a la necesidad de ejecutar una rotonda de un radio exterior de 24 m y un radio interior de 15 m, con la realización de trabajos de movimientos de tierra, demolición de pavimentos existente, ejecución de firme rígido, red de drenaje y señalización horizontal y vertical, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente.

CUARTO. Autorizar, en cuantía de 232.000 Euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación de las obras de Ejecución de Rotonda en la Avenida de Alcalá, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, con cargo a la financiación que le ha sido atribuida por el Fondo Estatal de Inversión Local.

QUINTO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato de obras consistentes en la Ejecución de la Rotonda de la Avenida de Alcalá, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente.

SEXTO. Solicitar ofertas a tres empresarios capacitados para la realización del objeto del contrato.

---0000000---

CONTRATOS MENORES:

19º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE LAS OBRAS ADECUACIÓN APARCAMIENTO COMPLEJO DEPORTIVO.

Visto que mediante Providencia de Alcaldía se acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de contratar la obra de adecuación del aparcamiento en el Complejo Deportivo por los motivos siguientes: el Aparcamiento actual es prácticamente inexistente, debido a que no hay ni arcén, pero se considera necesario al estar junta a una de las entradas al campo de fútbol, por lo que este nuevo Aparcamiento remediará la situación con la creación de 93 plazas de aparcamiento al aire libre, 3 de ellas de minusválidos.

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 23 de diciembre de 2.008 en el que se aprueba el proyecto inversión y concurrir a la convocatoria de subvenciones con cargo al Fondo estatal de Inversión Local.

Vista la solicitud presentada por la Secretaría en funciones en fecha 23 de diciembre de 2.008 a través de la aplicación informática disponible en la dirección electrónica del Ministerio de Administraciones Públicas.

Vista la Resolución del Secretario de Estado de cooperación Territorial de fecha 30 de diciembre de 2008 autorizadora de la financiación de las obras de adecuación del aparcamiento en el Complejo Deportivo y publicada en la página web del Ministerio de Administraciones Públicas.

Vista la Memoria Valorada de las obras de adecuación del Aparcamiento del Complejo Deportivo, redactada por los Servicios Técnicos Municipales del Área de Urbanismo que asciende a 55.884,10 Euros.

Visto que el precio del contrato asciende a la cantidad de 48.175,95 Euros y 7.708,15 Euros de IVA, el gasto de la obra se financiará con cargo al Fondo Estatal de Inversión local.

Visto que para garantizar los principios de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia en los procedimientos, no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa, se solicitaron varias ofertas.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría General, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la Memoria Valorada de las obras de adecuación del Aparcamiento del Complejo Deportivo, redactada por los Servicios Técnicos Municipales del Área de Urbanismo que asciende a 55.884,10 Euros.

SEGUNDO. Llevar a cabo las obras relativas a la adecuación del Aparcamiento del Complejo Deportivo, mediante el procedimiento del contrato menor, con el contratista CODIGAR, S.L., con CIF num. B-19107234 por un importe 48.175,95 Euros y 7.708,15 Euros de IVA., en un plazo de ejecución de dos meses.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la ejecución de la obra con cargo a la financiación atribuida por el Fondo Estatal de Inversión Local.

CUARTO. Una vez realizada la obra, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

QUINTO. Notificar la resolución a los adjudicatarios en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Presentar por vía electrónica y a través de la página www.map.es, un certificado de la Secretaría en funciones del Ayuntamiento con la conformidad del Alcalde, en el que se hagan constar los datos de la adjudicación, fecha en que ésta se produjo, identidad de la empresa adjudicataria, importe por el que se adjudica el contrato, número de personas a ocupar por las empresas adjudicatarias y la acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

20º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE LAS OBRAS ACONDICIONAMIENTO ROTONDA AVDA ESCRITORES C/ AVDA ALCALA.

Visto que mediante Providencia de Alcaldía se acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de contratar la obra de Acondicionamiento de la Rotonda de la Avenida de los Escritores con Avenida de Alcalá por los motivos siguientes: la necesidad de acondicionar el espacio interno de la rotonda existente incluyendo su ornamentación.

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 23 de diciembre de 2.008 en el que se aprueba el proyecto inversión y concurrir a la convocatoria de subvenciones con cargo al Fondo estatal de Inversión Local.

Vista la solicitud presentada por la Secretaría en funciones en fecha 23 de diciembre de 2.008 a través de la aplicación informática disponible en la dirección electrónica del Ministerio de Administraciones Públicas.

Vista la Resolución del Secretario de Estado de cooperación Territorial de fecha 30 de diciembre de 2008 autorizadora de la financiación de las obras la obra de Acondicionamiento de la Rotonda de la Avenida de los Escritores con Avenida de Alcalá y publicada en la página web del Ministerio de Administraciones Públicas.

Visto el Proyecto de las obras de Acondicionamiento de la Rotonda de la Avenida de los Escritores con Avenida de Alcalá, redactado por D. Adolfo Carretero de la Rúa, que asciende a 50.000 Euros.

Visto que el precio del contrato asciende a la cantidad de 43.103,45 Euros y 6.896,55 Euros de IVA, el gasto de la obra se financiará con cargo al Fondo Estatal de Inversión local.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría General, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el Proyecto de las obras de Acondicionamiento de la Rotonda de la Avenida de los Escritores con Avenida de Alcalá, redactado por D. Adolfo Carretero de la Rúa, que asciende a 50.000 Euros.

SEGUNDO. Llevar a cabo las obras relativas al Acondicionamiento de la Rotonda de la Avenida de los Escritores con Avenida de Alcalá, mediante el procedimiento del contrato menor, con el contratista LARSE CONSTRUCCIONES, S.L., con CIF num. B-13057294, por un importe 43.103,45 Euros y 6.896,55 Euros de IVA, en un plazo de ejecución de 4 meses.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la ejecución de la obra con cargo a la financiación atribuida por el Fondo Estatal de Inversión Local.

CUARTO. Una vez realizada la obra, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

QUINTO. Notificar la resolución a los adjudicatarios en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Presentar por vía electrónica y a través de la página www.map.es, un certificado de la Secretaria en funciones del Ayuntamiento con la conformidad del Alcalde, en el que se hagan constar los datos de la adjudicación, fecha en que ésta se produjo, identidad de la empresa adjudicataria, importe por el que se adjudica el contrato, número de personas a ocupar por las empresas adjudicatarias y la acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

21º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE LAS OBRAS ACONDICIONAMIENTO ROTONDA ANTIGUA N-320 CON C/ POSTAS.

Visto que mediante Providencia de Alcaldía se acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de contratar la obra de Acondicionamiento de la Rotonda de la Antigua N-320 con C/ Postas por los motivos siguientes: la necesidad de acondicionar el espacio interno de la rotonda existente en la confluencia de la Antigua N-320 con la Calle Postas, incluyendo su ornamentación.

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 23 de diciembre de 2.008 en el que se aprueba el proyecto inversión y concurrir a la convocatoria de subvenciones con cargo al Fondo estatal de Inversión Local.

Vista la solicitud presentada por la Secretaría en funciones en fecha 23 de diciembre de 2.008 a través de la aplicación informática disponible en la dirección electrónica del Ministerio de Administraciones Públicas.

Vista la Resolución del Secretario de Estado de cooperación Territorial de fecha 30 de diciembre de 2008 autorizadora de la financiación de las obras de Acondicionamiento de la Rotonda de la Antigua N-320 con C/ Postas y publicada en la página web del Ministerio de Administraciones Públicas.

Visto el Proyecto Técnico de las obras de Acondicionamiento de la Rotonda de la Antigua N-320 con C/ Postas, redactado por D. Adolfo Carretero de la Rúa, que asciende a 50.000 Euros.

Visto que el precio del contrato asciende a la cantidad de 43.103,45 Euros y 6.896,55 Euros de IVA, el gasto de la obra se financiará con cargo al Fondo Estatal de Inversión local.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría General, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el Proyecto Técnico de las obras de Acondicionamiento de la Rotonda de la Antigua N-320 con C/ Postas, redactado por D. Adolfo Carretero de la Rúa, que asciende a 50.000 Euros.

SEGUNDO. Llevar a cabo las obras relativas al Acondicionamiento de la Rotonda de la Antigua N-320 con C/ Postas, mediante el procedimiento del contrato menor, con el contratista SANCHÍNÑIGO, S.L., con CIF num. B-19166826, por un importe 43.103,45 Euros y 6.896,55 Euros de IVA, en un plazo de ejecución de 4 meses.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la ejecución de la obra con cargo a la financiación atribuida por el Fondo Estatal de Inversión Local.

CUARTO. Una vez realizada la obra, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

QUINTO. Notificar la resolución a los adjudicatarios en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Presentar por vía electrónica y a través de la página www.map.es, un certificado de la Secretaria en funciones del Ayuntamiento con la conformidad del Alcalde, en el que se hagan constar los datos de la adjudicación, fecha en que ésta se produjo, identidad de la empresa adjudicataria, importe por el que se adjudica el contrato, número de personas a ocupar por las empresas adjudicatarias y la acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

22º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE LAS OBRAS ACONDICIONAMIENTO ROTONDA ANTIGUA N-320 CON AVDA DE LA INDUSTRIA.

Visto que mediante Providencia de Alcaldía se acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de contratar la obra Acondicionamiento de la Rotonda de la Antigua N-320 con Avenida de la Industria por los motivos siguientes: La necesidad de acondicionar el espacio interno de la rotonda existente en la confluencia de la Avenida de la antigua N-320 con la Avenida de la Industria, incluyendo su ornamentación.

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 23 de diciembre de 2.008 en el que se aprueba el proyecto inversión y concurrir a la convocatoria de subvenciones con cargo al Fondo estatal de Inversión Local.

Vista la solicitud presentada por la Secretaría en funciones en fecha 23 de diciembre de 2.008 a través de la aplicación informática disponible en la dirección electrónica del Ministerio de Administraciones Públicas.

Vista la Resolución del Secretario de Estado de cooperación Territorial de fecha 30 de diciembre de 2008 autorizadora de la financiación de las obras de Acondicionamiento de la Rotonda de la Antigua N-320 con Avenida de la Industria y publicada en la página web del Ministerio de Administraciones Públicas.

Visto el proyecto técnico de las obras de Acondicionamiento de la Rotonda de la Antigua N-320 con Avenida de la Industria, redactado por la empresa Sanchínigo, S.L., que asciende a 50.000 Euros.

Visto que el precio del contrato asciende a la cantidad de 43.103,45 Euros y 6.896,55 Euros de IVA, el gasto de la obra se financiará con cargo al Fondo Estatal de Inversión local.

Visto que para garantizar los principios de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia en los procedimientos, no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa, se solicitaron varias ofertas.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría General, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el proyecto técnico de las obras de Acondicionamiento de la Rotonda de la Antigua N-320 con Avenida de la Industria, redactado por la empresa Sanchínigo, S.L., que asciende a 50.000 Euros.

SEGUNDO. Llevar a cabo las obras relativas al Acondicionamiento de la Rotonda de la Antigua N-320 con Avenida de la Industria mediante el procedimiento del contrato menor, con el contratista SANCHÍNIGO, S.L., con CIF num. B-19166826, por un importe 43.103,45 Euros y 6.896,55 Euros de IVA, en un plazo de ejecución de 6 semanas.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la ejecución de la obra con cargo a la financiación atribuida por el Fondo Estatal de Inversión Local.

CUARTO. Una vez realizada la obra, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

QUINTO. Notificar la resolución a los adjudicatarios en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Presentar por vía electrónica y a través de la página www.map.es, un certificado de la Secretaria en funciones del Ayuntamiento con la conformidad del Alcalde, en el que se hagan constar los datos de la adjudicación, fecha en que ésta se produjo, identidad de la empresa adjudicataria, importe por el que se adjudica el contrato, número de personas a ocupar por las empresas adjudicatarias y la acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

ECONOMÍA

23º.- APROBACIÓN DE DIVERSOS GASTOS.-

Examinado el expediente tramitado para la aprobación de diversos gastos y visto el informe favorable de Intervención, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones de los siguientes gastos correspondientes a ejercicios anteriores:

TERCERO	CIF/NIF	CONCEPTO	PARTIDA	IMPORTE €
Depuradora Azuqueca UTE	G-82546656	360325 m3 agua tratada. Diciembre 2008	4410.227.03	32.610,33
Depuradora Azuqueca UTE	G-82546656	360325m3Tasa vertedero fangos deshidratados. m3 agua tratada, diciembre 08	4410.227.03	7.271,43
Taubus U.T.E. Maitours-Tuzsa	G19206911	Servicio transporte urbano. diciembre 08	5130.22703	39.317,00
Taubus U.T.E. Maitours-Tuzsa	G19206911	Cargo por emisión tarjetas Servicios sociales.diciembre 2008	3130.22604	18,00
Limpiezas Crespo, S.A.	A-28396604	Limpieza Escuela taller diciembre 2008	3220.226.05	147,32
			TOTAL	79.364,08

SEGUNDO.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones de los siguientes gastos correspondientes a ejercicios anteriores:

TERCERO	CIF/NIF	CONCEPTO	IMPORTE €
Iberdrola distribución eléctrica, s.a.u	A95075578	Consumo eléctrico Septiembre-octubre 2008	91.170,82
			TOTAL
			91.170,82

TERCERO.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones de los siguientes gastos correspondientes a ejercicios anteriores incluidos en la relación 12 B/08 por importe de 131.977,55 Euros.

CUARTO.- Aprobar la autorización y disposición del siguiente acto de contratación complementario

TERCERO	CIF/NIF	CONCEPTO	PARTIDA	IMPORTE €
Jose Luis Heras Celemín	12.310.011	Certf. nº5 y liquidación, Obra: Urbanización entorno pista polideportiva cubierta.	5110.61100	27.728,36
			TOTAL	27.728,36

QUINTO.- Aprobar el reconocimiento de obligaciones de los siguientes gastos correspondientes al año 2008.

TERCERO	CIF/NIF	CONCEPTO	PARTIDA	IMPORTE €
Limpiezas Crespo, S.A.	A-28396604	Limpieza Administración General. Diciembre 08	1210.227.00	1.702,53
Limpiezas Crespo, S.A.	A-28396604	Limpieza Urbanismo Diciembre 08	4320.227.00	859,56
Limpiezas Crespo, S.A.	A-28396604	Limpieza Administración Financiera. Diciembre 08	6110.227.00	265,41
Limpiezas Crespo, S.A.	A-28396604	Limpieza Policia Diciembre 08	2220.227.00	652,62
Limpiezas Crespo, S.A.	A-28396604	Limpieza Cultura Diciembre 08	4510.227.00	3.889,48
Limpiezas Crespo, S.A.	A-28396604	Limpieza Servicios Sociales. Diciembre 08	3130.227.00	1.978,50
Limpiezas Crespo, S.A.	A-28396604	Limpieza Area Mujer. Diciembre 08	3131.227.00	726,62
Limpiezas Crespo, S.A.	A-28396604	Limpieza Deportes Diciembre 08	4520.227.00	12.037,32

TERCERO	CIF/NIF	CONCEPTO	PARTIDA	IMPORTE €
Limpiezas Crespo, S.A.	A-28396604	Limpieza Parques y Jardines Diciembre 08	4321.227.00	211,12
Limpiezas Crespo, S.A.	A-28396604	Limpieza Limpieza Viaria Diciembre 08	4420.227.00	211,12
Limpiezas Crespo, S.A.	A-28396604	Limpieza Foro Cívico Diciembre 08	4523.227.00	4.460,78
Limpiezas Crespo, S.A.	A-28396604	Limpieza Cementerio. Diciembre 08	4430.227.00	214,14
Limpiezas Crespo, S.A.	A-28396604	Limpieza Educación Diciembre 08	4220.227.00	23.374,92
Limpiezas Crespo, S.A.	A-28396604	Limpieza Consumo Diciembre 08	4632.227.00	211,12
Limpiezas Crespo, S.A.	A-28396604	Limpieza Juzgado de Paz. Diciembre 08	4631.227.00	97,44
Jose Luis Heras Celemín	12.310.011	Certf. nº5 y liquidación, Obra: Urbanización entorno pista polideportiva cubierta.	5110.61100	44.572,06
Entorno y Vegetación, S.A.	A28651370	Certf. nº4, Obra: III Fase paseo lavadero	4321.60100	33.300,50
Entorno y Vegetación, S.A.	A28651370	Certf nº5 y liquidación. Fase paseo lavadero	4321.60100	82.546,32
			TOTAL	211.311,56

SEXTO.- Aprobar las siguiente certificaciones de obra:

TERCERO	CIF/NIF	CONCEPTO	IMPORTE €	
Jose Luis Heras Celemín	12.310.011	Certf. nº5 y liquidación, Obra: Urbanización entorno pista polideportiva cubierta.	44.572,06	
Entorno y Vegetación, S.A.	A28651370	Certf. nº4, Obra: III Fase paseo lavadero	33.300,50	
Entorno y Vegetación, S.A.	A28651370	Certf. nº5 y liquidación , Obra: III Fase paseo lavadero	82.546,32	
			TOTAL	160.418,88

SÉPTIMO.- Ratificar la aprobación de la siguiente factura aprobada por Decreto de alcaldía con número 25I, y fecha 21 de enero de 2009.

TERCERO	CIF/NIF	CONCEPTO	PARTIDA	IMPORTE €
Vive sogesport, S.L.	B92201169	30% suministro ropa deportiva	4520.22709	5.060,27
			TOTAL	5.060,27

URBANISMO

24º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.-

24º.1.- SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA MAYOR OMY2008/000059, DE DERRIBO ESTRUCTURAL, PARA DEMOLICIÓN DE TRES NAVES INDUSTRIALES (ANTIGUO LABORATORIO DE TUDOR), EN AV. DEL CONDE DE ROMANONES, 31 Y 33 (PARCELAS NÚM. 2 Y NÚM. 1, RESPECTIVAMENTE, DE LA SEGREGACIÓN DE LA FINCA ENCOMIENDA DE AZUQUECA), TRAMITADA A INSTANCIA DE LA MERCANTIL “VISAMAR, S.A.”.-

Examinado el expediente de licencia de obra mayor OMY2008/000059, de derribo estructural, para demolición de tres naves industriales (antiguo laboratorio de Tudor), en Av. del CONDE DE ROMANONES, 31 y 33 (parcelas núm. 2 y núm. 1, respectivamente, de la segregación de la finca Encomienda de Azuqueca), instada por Visamar, S.A.

Visto el Decreto de Alcaldía núm. 1.221-S, de 29 de diciembre de 2008, del siguiente tenor:

«Visto el expediente de solicitud de licencia de obra mayor (OMY2008/000059), instado por VISAMAR S.A. con DNI/CIF A2826637-7, para la DEMOLICIÓN DE TRES NAVES INDUSTRIALES (ANTIGUO LABORATORIO DE TUDOR), en AV CONDE DE ROMANONES (DEL), 31 y 33 (Parcelas nº 2 y nº 1, respectivamente, de la Segregación de la Finca Encomienda de Azuqueca).

Visto el informe urbanístico favorable emitido por el Arquitecto Municipal con fecha 19 de diciembre de 2008.

Teniendo en cuenta que la Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la concesión de la citada licencia y que dicho órgano no celebrará sesiones a corto plazo, circunstancia que motiva el que por parte de la Alcaldía se dicte la correspondiente resolución de la concesión de la licencia, sin perjuicio de que el decreto correspondiente sea sometido a la consideración de la Junta de Gobierno Local a los efectos de su ratificación, por ser el órgano municipal competente.

Por todo ello, la Alcaldía-Presidencia resuelve:

PRIMERO.- Conceder a VISAMAR S.A., licencia urbanística para DEMOLICIÓN DE TRES NAVES INDUSTRIALES (ANTIGUO LABORATORIO DE TUDOR), en AV CONDE DE ROMANONES (DEL), 31 y 33 (Parcelas nº 2 y nº 1, respectivamente, de la Segregación de la Finca Encomienda de Azuqueca), según el PROYECTO DE EJECUCIÓN redactado por CARLOS DE MIGUEL ANASAGASTI y CARMEN ROSADO GÁMIR y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla La Mancha (Demarcación de Guadalajara), con fecha 4-AGOSTO-2.008, y un presupuesto de ejecución material de 45.951,00 euros, con las siguientes prescripciones:

· Según determina el artículo IV. 5. 5. de las Normas Urbanísticas Generales, en cuanto a cerramiento de solares, espacios libres y zonas verdes, cuando se produzca el derribo de cualquier finca, sin que se prevea una construcción inmediata, será obligatorio el cerramiento de la misma, situándolo igualmente en la alineación oficial. Tal cerramiento deberá llevarse a efecto en un plazo de seis meses, contados a partir de la fecha de concesión de la licencia de derribo.

SEGUNDO.- Los plazos relacionados con la licencia urbanística serán los siguientes:

· Para la iniciación de las obras: tres meses desde la recepción de la notificación de la concesión de la licencia.

· Para la finalización de las obras: el plazo será de un mes contado a partir de la finalización de los tres meses que tiene el promotor para iniciar la obra.

· Suspensión de las obras: el plazo máximo será de un mes para cada suspensión siempre que la acumulación de todas las suspensiones no supere el 20% del periodo máximo para la ejecución de la obra.

TERCERO.- Condicionar la eficacia jurídica de este decreto a su ratificación por parte de la Junta de Gobierno Local, que es el órgano municipal competente para la concesión de la citada licencia.

TERCERO.- Comunicar la resolución la Intervención Municipal

CUARTO.- Notificar el decreto a la interesada».

Vistos los informes favorables del Arquitecto municipal, considerando que no afecta a ninguna edificación incluida en ningún supuesto de protección en el Plan de Ordenación

Municipal, y de la Letrada de Urbanismo, los cuales se aceptan en su integridad, formando parte de la presente resolución en cuanto a su motivación.

Sometido el tema a votación, la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 160.1 del Decreto legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla La Mancha y en uso de sus atribuciones legales (art. 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local, y en virtud de la delegación de competencia recibida en el apartado CUARTO.g) del Decreto nº 1.412-S de 18 de diciembre de 2007, BOP de Guadalajara de 11 de enero de 2008), adopta por unanimidad el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Ratificar el decreto de Alcaldía núm. 1.221-S, relativo a la concesión a Visamar S.A. de licencia de obra mayor para DEMOLICIÓN DE TRES NAVES INDUSTRIALES (ANTIGUO LABORATORIO DE TUDOR), EN AV. DEL CONDE DEL DE ROMANONES, 31 y 33 (parcelas núm. 2 y núm. 1, respectivamente, de la segregación de la finca Encomienda de Azuqueca).

SEGUNDO.- Comunicar el acuerdo a la Intervención municipal.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada.

24º.2.- SOLICITUD DE LICENCIAS DE OBRA MAYOR (EXPEDIENTE OMY2008/000075), Y EL DE LICENCIA DE ACTIVIDAD (EXPEDIENTE E/59/08), PARA ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL CON DESTINO A COMERCIO Y TALLER ARTESANAL DE VIDRIO, EN C/ RÍO SORBE NÚM. 11, TRAMITADAS CONJUNTAMENTE A INSTANCIA DE D. FRANCISCO MARTÍN ROJAS.-

Examinado el expediente de licencia de obra mayor (expediente OMY2008/000075), y el de licencia de actividad (expediente E/59/08), para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL CON DESTINO A COMERCIO Y TALLER ARTESANAL DE VIDRIO, en C/ RÍO SORBE NÚM. 11, instados por Francisco Martín Rojas con DNI 3758804-Y.

Visto el Decreto de Alcaldía núm. 1.222-S, de 29 de diciembre de 2008, del siguiente tenor:

«Vistos los expedientes de solicitudes de licencias de obra mayor (OMY2008/000075), y de actividad Exp. E/59/08, instados por FRANCISCO MARTIN ROJAS con DNI/CIF 3758804-Y, para la ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL CON DESTINO A COMERCIO Y TALLER ARTESANAL DE VIDRIO, en C/ RÍO SORBE Nº 11, siendo la actividad no clasificada.

Vistos los informes urbanístico de la obra mayor, el técnico de la actividad, y el urbanístico sobre la instalación de la misma en la ubicación objeto de la solicitud, los dos primeros emitidos el 18 de diciembre de 2008 por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, y el tercero, emitido el 24 de octubre de 2008 por el Arquitecto Municipal, siendo los tres informes favorables.

Teniendo en cuenta que la Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la concesión de las citadas licencias y que dicho órgano no celebrará sesiones a corto plazo, circunstancia que motiva el que por parte de la Alcaldía se dicte la correspondiente resolución de la concesión de las licencias, sin perjuicio de que el decreto correspondiente sea sometido a la consideración de la Junta de Gobierno Local a los efectos de su ratificación, por ser el órgano municipal competente.

Por todo ello, la Alcaldía-Presidencia resuelve:

PRIMERO.- Conceder a FRANCISCO MARTIN ROJAS, licencia urbanística para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL CON DESTINO A COMERCIO Y TALLER ARTESANAL DE VIDRIO, en C/ RÍO SORBE Nº 11 según el PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN redactado por JACINTO LOPEZ-PICAZO MINGUEZ y visado por el COL. OF. INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE ALBACETE, con fechas 15/10/08-10/11/08-20/11/08-10/12/08, y un presupuesto de ejecución material de 14.582,00 euros, y una superficie de la instalación de 137,86 m2.

SEGUNDO.- Los plazos relacionados con la licencia urbanística serán los siguientes:

. Para la iniciación de las obras: tres meses desde la recepción de la notificación de la concesión de la licencia.

. Para la finalización de las obras: . El plazo de duración será el previsto en el proyecto presentado, contado a partir de la finalización de los tres meses que tiene el promotor para iniciar la obra. Si no figurase plazo en el proyecto, será de quince meses a partir de la notificación de la concesión de la licencia

. Suspensión de las obras: el plazo máximo será de un mes para cada suspensión siempre que la acumulación de todas las suspensiones no supere el 20 % del periodo máximo para la ejecución de la obra.

TERCERO.- Conceder licencia de apertura para la actividad de exposición y venta de productos artesanos en vidrio, incluyendo una actividad anexa y complementaria de taller artesanal de vidrio, en el emplazamiento señalado, sin que pueda ejercer la actividad hasta que se realice la visita de comprobación por el técnico municipal y se acredite la eficacia y seguridad del local, para lo cual el solicitante deberá comunicar la fecha en que puede realizarse dicha visita.

CUARTO.- Condicionar la eficacia jurídica de este decreto a su ratificación por parte de la Junta de Gobierno Local, que es el órgano municipal competente para la concesión de las citadas licencias

QUINTO.- Comunicar la resolución a la Intervención Municipal

SEXTO.- Notificar el decreto al interesado».

Vistos los informes favorables de la Ingeniera técnica industrial al servicio del Área de Urbanismo e Infraestructuras del Ayuntamiento, considerando que la actuación proyectada cumple todas y cada una de las condiciones de la ordenanza de aplicación, y de la Letrada de Urbanismo, los cuales se aceptan en su integridad, formando parte de la presente resolución en cuanto a su motivación.

Sometido el tema a votación, la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 160.1 del Decreto legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla La Mancha y en uso de sus atribuciones legales (art. 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local, y en virtud de la delegación de competencia recibida en el apartado CUARTO.g) del Decreto nº 1.412-S de 18 de diciembre de 2007, BOP de Guadalajara de 11 de enero de 2008), adopta por unanimidad el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Ratificar el decreto de Alcaldía núm. 1.222-S, de 29 de diciembre de 2008, relativo a la concesión a son Francisco Martín Rojas de licencia de obra mayor y licencia de actividad no clasificada para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL CON DESTINO A COMERCIO Y TALLER ARTESANAL DE VIDRIO, en C/ RÍO SORBE Nº 11.

SEGUNDO.- Comunicar el acuerdo a la Intervención municipal.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada.

24º.3.- SOLICITUD DE LICENCIA DE ACTIVIDAD 16/07, PARA AMPLIACIÓN DE NAVE CON DESTINO A TALLER DE MONTAJE EN C/ DEL ALUMINIO Nº 4 (PARCELA 15-17 DE LA UA-CE DENOMINADA “PLAN PARCIAL DE MIRALCAMPO”), TRAMITADA A INSTANCIA DE LA MERCANTIL “IBEROFÓN PLÁSTICOS, S.L. UNIPERSONAL”.-

Vistos el expediente de licencia de actividad 16/07 instado por Iberofón Plásticos, S.L. Unipersonal, para AMPLIACIÓN DE NAVE CON DESTINO A TALLER DE MONTAJE en C/ del Aluminio nº 4 (parcela 15-17 de la UA-CE denominada “Plan Parcial de Miralcampo”).

Vistos los informes favorables del Arquitecto municipal y de la Ingeniera técnica industrial al servicio del Área de Urbanismo e Infraestructuras del Ayuntamiento, considerando que la actuación proyectada cumple todas y cada una de las condiciones de la ordenanza de aplicación, así como de la Letrada de Urbanismo, los cuales se aceptan en su integridad.

Sometido el tema a votación, la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 160.1 del Decreto legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla La Mancha y en uso de sus atribuciones legales (art. 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local, y en virtud de la delegación de competencia recibida en el apartado CUARTO.g) del Decreto nº 1.412-S de 18 de diciembre de 2007, BOP de Guadalajara de 11 de enero de 2008), adopta por unanimidad el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder a Iberofón Plásticos, S.L. Unipersonal licencia de apertura para la actividad de AMPLIACIÓN DE NAVE CON DESTINO A TALLER DE MONTAJE en C/ del Aluminio nº 4 (parcela 15-17 de la UA-CE denominada “Plan Parcial de Miralcampo”), según el proyecto redactado por Cristina del Bosque Martínez, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid el 21 de mayo de 2007, y con un presupuesto de la instalación de 58.218,15 € con la siguientes especificaciones:

- El interesado no podrá iniciar el ejercicio de la actividad hasta que presente en este Ayuntamiento los documentos, certificados o autorizaciones otorgados por técnicos, administraciones públicas, organismos o entidades competentes en la materia, y cualquier otra documentación legalmente exigible, de conformidad con los técnicos del Ayuntamiento.

Particularmente, no podrá iniciar la actividad hasta que sea otorgada la licencia de primera ocupación de la ampliación de la nave.

- El interesado no podrá iniciar el ejercicio de la actividad hasta que se haya girado visita de comprobación por el técnico municipal y se acredite el cumplimiento de las medidas correctoras propuestas así como la eficacia y seguridad del local, para lo cual el solicitante deberá comunicar la fecha en que puede realizarse dicha visita.
- Se advierte que, en cualquier momento, deberá adoptar, además, las medidas complementarias que ordene este Ayuntamiento si el funcionamiento de la actividad produjera molestias, daños o peligros no corregidos con las actuales medidas.

SEGUNDO.- Comunicar el acuerdo a la Intervención municipal.

TERCERO.- Notificar el acuerdo a la interesada.

24º.4.- SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA MAYOR (OMY2007/000067), PARA AMPLIACIÓN DE NAVE CON DESTINO A TALLER DE MONTAJE EN C/ DEL ALUMINIO Nº 4 (PARCELA 15-17 DE LA UA-CE DENOMINADA “PLAN PARCIAL MIRALCAMPO”), TRAMITADA A INSTANCIA DE LA MERCANTIL “SONOLAND INMOBILIARIA, S.L. UNIPERSONAL”.-

Examinado el expediente de licencia de obra mayor (OMY2007/000067), instado por Sonoland Inmobiliaria, S.L. Unipersonal, para AMPLIACIÓN DE NAVE con destino a taller de montaje en C/ del Aluminio nº 4 (parcela 15-17 de la UA-CE denominada “Plan Parcial Miralcampo”).

Vistos los informes favorables del Arquitecto municipal, considerando que la actuación proyectada cumple todas y cada una de las condiciones de la ordenanza de aplicación, y de la Letrada de Urbanismo, los cuales se aceptan en su integridad, formando parte de la presente resolución en cuanto a su motivación.

Sometido el tema a votación, la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 160.1 del Decreto legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla La Mancha y en uso de sus atribuciones legales (art. 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local, y en virtud de la delegación de competencia recibida en el apartado CUARTO. g) del Decreto nº 1.412-S de 18 de diciembre de 2007, BOP de Guadalajara de 11 de enero de 2008), adopta por unanimidad el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder a Sonoland Inmobiliaria, S.L. Unipersonal, licencia de obra, edificación o instalación para AMPLIACIÓN DE NAVE con destino a taller de montaje en C/ del Aluminio nº 4 (parcela 15-17 de la UA-CE denominada “Plan Parcial Miralcampo”), según el proyecto de ejecución redactado por la Ingeniera Industrial Cristina del Bosque Martínez, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid el 21 de mayo y 18 de septiembre de 2007, y con un presupuesto de ejecución material de 261.999,66 €

SEGUNDO.- Los plazos de la licencia de obra, edificación o instalación serán los siguientes:

- Para la iniciación de las obras: máximo de tres meses desde la recepción de la notificación de la concesión de la licencia.
- Para la finalización de las obras: máximo de nueve meses a partir de la finalización de los tres meses que tiene el promotor para iniciar la obra.
- Para la suspensión de las obras: máximo de un mes para cada suspensión, siempre que la acumulación de todas las suspensiones no supere el 20% del periodo máximo para la ejecución de la obra.

TERCERO.- Comunicar el acuerdo a la Intervención municipal.

CUERTO.- Notificar el acuerdo a la interesada.

24º.5.- SOLICITUD DE LICENCIA DE PARCELACIÓN Nº DE EXPEDIENTE P/2/08, DE LA PARCELA VC-11, DEL SECTOR SUR-R6, TRAMITADA A INSTANCIA DE LA MERCANTIL “ARCO 2000 TERRENOS Y EDIFICACIONES, S.L.U.”.-

Examinado el expediente instado por Arco 2000 Terrenos y Edificaciones, S.L.U., sobre licencia de parcelación (P/2/08) de la parcela VC-11, procedente del Proyecto de Reparcelación del Sector SUR-R6, delimitada por el Bulevar del Deporte (calle 3-A), la Avenida de Europa (calle 10) y la calle Rafa Nadal (Calle 2) de esta localidad, e inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Guadalajara, finca núm. 24.048, solicitud posteriormente asumida como propia por Castillo de la Atalaya Sociedad Cooperativa y La Atalaya de Azuqueca Sociedad Cooperativa de Viviendas, a través de sus representantes, mediante escrito suscrito por ambos el 2 de diciembre de 2008 (Registro general del día 3, núm. 17.022), actuales propietarias de la finca a segregar por mitad en proindiviso cada una de ellas.

Vistos los informes favorables del Arquitecto municipal, considerando que la parcela es divisible y la parcelación solicitada cumple la ordenanza aplicable así como el Estudio de Detalle de la manzana VC-11 aprobado por la Junta de Gobierno el 27 de noviembre de 2008, y de la Letrado de Urbanismo, los cuales se aceptan en su integridad, formando parte de la presente resolución en cuanto a su motivación.

Sometido el tema a votación, la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 160.1 del Decreto legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla La Mancha y en uso de sus atribuciones legales (art. 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local, y en virtud de la delegación de competencia recibida en el apartado CUARTO.g) del Decreto nº 1.412-S de 18 de diciembre de 2007, BOP de Guadalajara de 11 de enero de 2008), adopta por unanimidad el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder a Castillo de La Atalaya Sociedad Cooperativa y La Atalaya de Azuqueca, Sociedad Cooperativa de Viviendas, licencia de parcelación para la siguiente parcela:

PARCELA MATRIZ

Parcela VC-11, procedente del Proyecto de Reparcelación del sector SUR-R6, de 5.713,22 m² de superficie, con los siguientes linderos:

- Noreste, linda en línea recta una longitud de 84,41 metros con la parcela ZV-7, destinada a zona verde pública propiedad del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares.
- Sureste, linda en línea recta de 67,71 metros con viario resultante Bulevar del Deporte (Calle 3-A), propiedad del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares.
- Suroeste, linda en línea recta de 67,15 metros, con viario resultante Avenida de Europa (Calle 10), propiedad del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares.
- Oeste, linda en línea recta de 28,64 metros, con la parcela SG-03, rotonda en la intersección de la Calle Rafa Nadal (Calle 2 y la Avenida de Europa (Calle 10), propiedad del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares.
- Noreste, linda en línea recta de 48,78 metros, con viario resultante Calle Rafa Nadal (Calle 2), propiedad del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares.

PARCELAS RESULTANTES DE LA PARCELACIÓN

PARCELA SEGREGADA VC-11-A: parcela de terreno de forma de polígono irregular de siete lados, incluida en el Sector SUR R-6, con una superficie de 2.913,74 m², con los siguientes linderos:

- Noreste, linda en línea recta de 44,21 metros, con la parcela ZV-7 destinada a zona verde pública, propiedad del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares.
- Sureste, linda en línea quebrada de tres tramos rectos de 16, 35, y 19 metros, respectivamente, con la parcela resultante VC-11-B.
- Suroeste, linda en línea recta de 27,59 metros, con viario resultante Avenida de Europa (Calle 10), propiedad del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares.
- Oeste, linda en línea recta de 28,64 metros, con la parcela SG-03, rotonda en la intersección de la Avenida de Europa (Calle 10) y la Calle Rafa Nadal (Calle 2), propiedad del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares.
- Noroeste, linda en línea recta de 48,78 metros, con viario resultante Calle Rafa Nadal (Calle 2), propiedad del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares.

PARCELA SEGREGADA VC-11-B: parcela de terreno de forma de polígono irregular de seis lados incluida en el SECTOR SUR R-6, con una superficie de 2.799,48 m², con los siguientes linderos:

- Noreste, linda en línea recta de 40,20 metros, con la parcela ZV-7, destinada a zona verde pública, propiedad del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares.
- Sureste, linda en línea recta de 67,71 metros, con viario resultante Bulevar del Deporte (Calle 3-A), propiedad del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares.
- Suroeste, linda en línea recta de 39,56 metros, con viario resultante Avenida de Europa (Calle 10), propiedad del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares.
- Noroeste, linda en línea quebrada de tres tramos rectos de 16, 35, y 19 metros, respectivamente, con la parcela resultante VC-11-A.

SEGUNDO.- Comunicar el acuerdo a la Intervención Municipal.

TERCERO.- Notificar el acuerdo a las interesadas.

---ooo0ooo---

Y sin más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 12.00 horas, de todo lo cuál, yo, como Secretaria en funciones, certifico.

VºBº
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA EN FUNCIONES